



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 253 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Agosto, 11

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Mauro Marcial Sullca Flores y Marcosa Huamani Huillca**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nro. 02 de la Manzana "J" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que el Lote Urbano Nro. 02 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 041-98, de fecha 14.02.1998, fue adjudicado a favor de doña **Madeleine Celina Llunjo Calla**, quienes mediante Contrato privado de Transferencia, de fecha 08.11.2004, transfiere los derechos del lote a favor de los señores **Mauro Marcial Sullca Flores y Marcosa Huamani Huillca**; documento con firmas legalizadas ante Juan Chávez Carpio, Juez de Paz, Tercera Nominación El Pedregal.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 026-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-J-02-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de Junio del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 153 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores MAURO MARCIAL SULLCA FLORES y MARCOSA HUAMANI HUILLCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 041-98, de fecha 14.02.1998 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nro. 02 de la Manzana " J ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B3", a nombre de doña MADELEINE CELINA LLUNGO CALLA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nro. 02 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B3", a favor de los señores MAURO MARCIAL SULLCA FLORES y MARCOSA HUAMANI HUILLCA, quienes asumirán las obligaciones de los Adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

**M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo**

